



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0926-2022-UTEA-CU.

Abancay, 01 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 049-2022-UTEA-VRI de fecha 24 de marzo del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 049-2022-UTEA-VRI de fecha 24 de marzo del 2022, remitido por el Vicerrectorado de Investigación, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de marzo del 2022, que ratifica la encargatura de Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología y de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de abril de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de marzo del 2022, que resuelve en su **Artículo Primero.-** "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 marzo del 2022, que resuelve: en su Artículo Primero: ENCARGAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mg. C.D. Kelly Malpartida Valderrama, docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución y en su Artículo Segundo: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0162-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo del 2022, que resuelve: en su Artículo Primero.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería al Dr. Ronald Oviedo Huamani, docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0926-2022-UTEA-CU

Funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de abril de 2022, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 014-2022-UTEA-VRI de fecha 21 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero.- **"RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 marzo del 2022, que resuelve: en su Artículo Primero: ENCARGAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mg. C.D. Kelly Malpartida Valderrama, docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución y en su Artículo Segundo: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0162-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo del 2022, que resuelve: en su Artículo Primero.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería al Dr. Ronald Oviedo Huamani, docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 03.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abd. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 014-2022-UTEA-VRI

Abancay, 21 de marzo del 2022

VISTO:

Oficio N° 057-2022-UTEA-FCS(e), de fecha 14 de marzo del 2022, decana de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, Resolución decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS(e) de fecha 09 de marzo del 2022, Oficio N° 056-2022-UTEA-FCS(e), de fecha 14 de marzo del 2022, decana de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, Resolución decanal N° 0162-2022-UTEA-FCS(e) de fecha 09 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18°, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico; concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, y el Artículo 11 del Estatuto Universitario;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220 en su Artículo 65°. Las atribuciones de los Vicerrectores se determina en función de sus áreas de competencia y en concordancia con las directivas impartidas por el Rector deben tener como mínimo las siguientes atribuciones: 65.2 Vicerrector de Investigación: 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. 65.2.2 Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.2.3 Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones. 65.2.4 Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. 65.2.5 Promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. 65.2.6 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes en su Artículo 48° incisos 48.1 al 48.5 establece las funciones del vicerrectorado de investigación.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

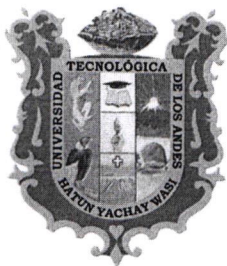
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°2) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 014-2022-UTEA-VRI

Que mediante Oficio N° 0557-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 14 de marzo del 2022, la Facultad de Ciencias de la Salud remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 0162-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología a la Mg. C.D. Kelly Malpartida Valderrama, docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el semestre académico 2021-II, con Oficio N° 056-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 14 de marzo del 2022, Resolución Decanal N° 0162-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería al Dr. Ronald Oviedo Huamani, docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamentos y Directivas de SUNEDU, Ley N° 23853 de creación de la Universidad modificado por Ley 26280; Resolución N°025-98-ANR de Institucionalización de la UTEA; Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0174-2022-UTEA-FCS (e) de fecha 11 marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Estomatología, a la Mg. C.D. Kelly Malpartida Valderrama, docente Contratada a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-II. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0162-2021-UTEA-FCS (e) de fecha 09 de marzo del 2022, que RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con cargo a dar cuenta ante el Consejo de Facultad, como Responsable del Centro de Investigación de la Escuela Profesional de Enfermería al Dr. Ronald Oviedo Huamani, docente Contratado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud para el semestre académico 2021-I. Debiendo asumir las funciones inherentes al cargo a partir de la emisión de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe



*Universidad
Tecnológica de los Andes*
Transformando vidas

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PAG. N°3) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N°014-2021-UTEA/VRI

ARTÍCULO TERCERO. – ELEVAR, la presente resolución Vicerrectoral de Investigación ante el Consejo Universitario, para su ratificación conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – TRASLADAR la presente Resolución a las Dependencias Académicas y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. CAROLINA SOTO CARRION
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

C.c
Archivo
CSC/VRI
FGBC/Secr

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N°700, Abancay Central Telefónica 051 (083) 321559 anexo 104

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas, San Jerónimo, Jr. Ccatay N°100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe - vicerectoradoinvestigacion@utea.edu.pe